

Del Rey, y Concalidad quella dha Cui. nostra
dego de niqueda Congra mianca niderus proquin
nirias nia d bixis linoes quello Decidore Consus
gagrias harriendas leguieran Congra m de oca
manera, bngue ligan pibitico de ante, va
lunismo Concalidad de quesea la de admei
lantes niqua alguna del dho oficio, y mande
al congreso Justicia Decidore, Cavallero, esendore
oficiales y hom bres buenos della dha Cui. Elloca
que luego que conesta mi Carta fueren requeridos
Juntos en la Huerta de Lirvan de la en gerso
na el Juicio. Y solemnidad a Contum brado el
qual asi hecho y no de otra manera o Veribam
alcan Guengan por mi Red. Por dha dha Cui. In
sen con los el dho oficio en los los Casos de
sas del anexo y pertenientes. Y os guarden y
hagan guardar todas las otras gracias mercedes
franquias libertades excepciones y preeminencias
y prerogativas y inmunidades y todas las otras
Chas y otras Lirvan del dho oficio. Debeis aber
gover, y os deben ser guardadas y os Recudan y
en Decidore Entrado los dho y Salario aca
nexo y pertenientes segun luto grande, y
cuidio, asi a buer y mterior, como a cada
dho y a mi Decidore y a su dho dha Cui.
Todo bien y cumplidamente sin faltar cosa
alguna y que en ello impediunt alguno otro

